


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025- **114143** -DETOL / UPRES - GRULO - 29.25

Ibagué, 01 de junio de 2025

Señor coronel  
**DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**  
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué  
 Carrera 48 sur N° 157-199 Picalaña  
 Ibagué,

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 143596 contenedores abril.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  O FINAL

**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/05/2025	Hasta	31/05/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante Comunicación Oficial GS-2025-032917-METIB del 21/03/2025, el señor coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ comandante Policía Metropolitana de Ibagué, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO responsable logístico de la Unidad prestadora de Salud Tolima.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1
  1. Informe de supervisión de abril o del periodo comprendido entre el 20/03/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-090262-DETOL del 04/05/2025.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	143596
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOSPROVEEDORES.
<b>Contratista</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>Representante legal</b>	<b>NOMBRE:</b> PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. <b>NIT</b> 900365660-2 <b>GERENTE:</b> PAULO CESAR CARVAJAL LARA

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	<b>DOC. IDENTIDAD:</b> 10.003.534 <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Dosquebradas, (Risaralda). <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 8 10-20 la popa barrio zona industrial la popa <b>TELÉFONO:</b> 316 4430470 <b>E-MAIL:</b> tvec@proveer.com.co
Valor inicial del contrato u orden de compra	Ocho millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y nueve pesos (\$8.423.579,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A.
Valor total del contrato u orden de compra	Ocho millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y nueve pesos (\$8.423.579,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	1 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A.
Adiciones	N/A.
Modificatorios	N/A.
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A.

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas


Se toma contacto con el representante legal y se coordina la entrega de los elementos contratados, así:

VIGENCIA 2025				
UNIDAD		RUBRO	REC	VALOR
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDOR PARA RESIDUOS PELIGROSOS (ROJA) 10 LITROS	16	\$ 122.209,00
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDOR PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES (NEGRA) 10 LITROS	16	\$ 177.777,00
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDOR PARA RESIDUOS PELIGROSOS (ROJA) 20 LITROS	16	\$1.019.664,00
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDORES PARA MATERIAL DE VIDRIO DEL LABORATORIO (TUBO DE ENSAYO Y LÁMINAS) 5LT	16	\$963.034,00
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDORES PARA MATERIAL ANATOMOPATOLÓGICO Y RESIDUOS LÍQUIDOS DE LABORATORIO. GALÓN 20 LITROS	16	\$4.986.151,00
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	KIT ANTIDERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.		\$1.154.744,00
TOTAL				\$8.423.579,00

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
--------------------------------------	---------	---------------

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista debe realizar el pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios		SI

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	ORSE-RVACIONES
Las relacionadas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Materiales CCE-255-AMP-2021 "Cláusula 11 Obligaciones de los proveedores.	SI	

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Por parte de esta supervisión no se presenta ninguna novedad en el contrato.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(31)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(0)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La estipulada en la **Cláusula 10 Facturación y Pago** establecida en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Materiales CCE-255-AMP-2021.

**Cláusula 10 Facturación y pago**

El Proveedor debe facturar los Materiales de Construcción y Ferretería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.


(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

**Nota:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Materiales de Construcción y Ferretería estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los materiales efectivamente entregados.

**Parágrafo:** Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

**"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos.** En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**BANCO:** BANCO DE BOGOTÁ  
**TIPO DE CUENTA:** Corriente  
**NUMERO DE CUENTA:** 279144497

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 8.423.579,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 8.423.579,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 8.423.579,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 8.423.579,00	100,00%
Valor pagado	\$ -	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ -	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$8.423.579,00	26/05/2025	\$8.423.579,00	LICG665	\$7.078.638,00	\$1.344.941,00	Pendiente

**4.2 Entrada de Bienes:** N/A

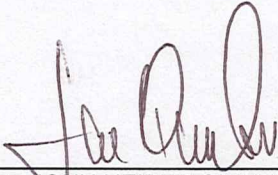
**5. RECOMENDACIONES:** N/A

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Intendente JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO  
 Responsable Logístico UPRES Tolima  
 Orden de Compra No. 143596  
 Heibe.quintero@correo.policia.gov.co  
 3202355799



INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MUEBLES  
DE COMPRA

Fecha: 15/05/2017  
Número: 10000000000000000000

4.1. Evidencia Fotográfica y Video

Descripción de la evidencia	Fecha y hora de captura	Lugar de captura
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

Descripción de la evidencia	Fecha y hora de captura	Lugar de captura
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

4.2. Evidencia de Datos

4.3. Conclusión

El presente informe tiene como finalidad informar a la autoridad competente en materia de contratación pública sobre los resultados de la supervisión de los contratos muebles de compra. El presente informe es confidencial y no debe ser divulgado a terceros.

Descripción de la evidencia	Fecha y hora de captura	Lugar de captura
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

*[Handwritten Signature]*

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MUEBLES DE COMPRA